

Expediente: 8665/25
Carátula: SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD C/ OBRA SOCIAL EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 24/10/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - OBRA SOCIAL EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 8665/25



H108012902576

JUICIO: SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD c/ OBRA SOCIAL EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8665/25.- Juzgado de Cobros y Apremios 2

San Miguel de Tucumán.- En el día de la fecha se procede a practicar planilla fiscal conforme lo ordenado en autos.

Determinación fiscal (Ley 5121 - 8467 Ley Impositiva de la Provincia):

La ACTORA: generó como gastos de planilla fiscal la suma de \$406.501,39.- conforme los rubros que a continuación se detallan:

- ART. 41 PTO.1: ESCR.DE PROF. (4X\$1.000) \$4.000.-
- ART. 42 PTO. 2: HOJA DE ACT.1°INST. (7X\$700) \$4.900.-
- ART. 43 PTO. 1: INTIM. PAGO \$1.200
- ART. 43 PTO. 3: AP. DE PER. \$1.000.-
- ART. 44 PTO. 1/15 TASA PROP. ADDA. \$395.401,39.-
- SUBTOTAL: \$406.501,39.-
-
- TOTAL: \$406.501,39.-

El **DEMANDADO** Téngase presente la planilla fiscal practicada por Secretaría. No habiendo condenado en costas hasta la fecha y encontrándose la actora exenta del pago de la liquidación en concepto de planilla fiscal conforme lo establecido por los art. 41 inc 3 y 43 inc 3 de la ley 8467, póngase a conocimiento de las partes a los fines de que en el término de 72 hs. se reponga la planilla fiscal, la que asciende a la suma de **\$405.501,39.-** CG - 8665/25

Actuación firmada en fecha 23/10/2025

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

Certificado digital:
CN=SALAS Claudia Lía, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23178598414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.